



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2023-MPA/A

Aija, 21 de febrero de 2023

VISTO:

INFORME 011-2023-MPA/OPMI/GGIV, de fecha 20 de febrero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OMPI, respecto a la Aprobación de la Cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Aija, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo texto único ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF, el mismo que en su artículo 1 establece que tiene como objeto orientar el uso de los recursos publicas destinados la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de estructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N°1252, 284-2018-EF, establece en su numeral 9.1 del artículo 9 que el OR es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el alcalde, del numeral 9.3 del artículo 9° señala que el Órgano Resolutor de los Gobiernos Locales tienen entre sus funciones la de “aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores”;

Que, el inciso 6) del numeral 11.3 del artículo 11 del mismo cuerpo normativo citado en el considerando precedente, señala que las (OPMI) Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos locales tiene entre otras funciones la de “proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, las cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, indica que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas, “1° Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura de acceso a servicios, 2° Elaboración y publicación de diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3° Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4° Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6° Elaboración y publicación del PMIE”, asimismo, el numeral 13.7 del artículo 13 del mismo cuerpo normativo establece que “los criterios de priorización de los GR Y GL son aprobados por el OPMI de acuerdo a los plazos establecidos”;



Que, con fecha 20 de febrero el 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad de Provincial de Aija Econ. GIBER GUSTAVO IBARRA VILLAFAN presento el INFORME 011-2023-MPA/OPMI/GGIV, mediante el cual solicita la Aprobación de la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, en cumplimiento al proceso de la Fase de Programación Multianual de Inversiones según la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 (publicada en el diario Oficial “El Peruano” que aprueba la Directiva N°001-2019 EF/63.01 la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, adjunta para ello la Cartera de Inversiones del PMI 2024-2026 y el reporte de vinculación de la Cartera de Inversiones 2024-2026 e indicadores;

Que, estando a los considerados antes indicado. en mérito a las normas señalados, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6), 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUETVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo, en merito a los considerandos expuestos.

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031
www.muniaiija.gob.pe - E-mail: muniprovincialaiija@gmail.com
muniaiija@outlook.com





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA
Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER R. SAJA EVANGELISTA
ALCALDE





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936

Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI



Municipalidad Provincial - Aija
MESA DE PARTES

INFORME 011-2023-MPA/OPMI/GGIV

AL : Lic. ABNER RODRIGO CAJA EVANGELISTA **20 FEB. 2023**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija

DE : GIBER GUSTAVO IBARRA VILLAFAN **385** Exp N° **07**
Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

ASUNTO : APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO EL PMI 2024 – 2026

REFERENCIA : Directiva N°001-2019-EF/63.01

FECHA : Aija, 20 de Febrero de 2023



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle de manera URGENTE la Aprobación vía acto Resolutivo de Alcaldía la "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA"; posteriormente de elaborado el Diagnostico de Brecha, del mismo modo la Aprobación de Criterios de Priorización mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2023-MPA/A del 25 de enero del 2023 se proceda a aprobar LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026 elaborado por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.

En cumplimiento al proceso de la Fase Programación Multianual de Inversiones, según la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, (Publicada en el Diario Oficial "El peruano", el 23 de enero de 2019) que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalo lo siguiente:

Artículo 9. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones:

Art. 9, numeral 9.1: La Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) para la elaboración, aprobación publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnostico las entidades



COMUNIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ALCALDE
PROVEIDO
Fecha: 20-2-23 Firma: *[Signature]*

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031

Municipalidad Provincial de Aija - muniaija.gov.pe - E-mail: municiprovincialajia@gmail.com

muniaija@outlook.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO

Presar a: _____
Para: _____
Fecha: _____ Firma: _____



determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

Art. 9, numeral 9.2: La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
6. Elaboración y publicación del PMIE.

Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI

Art. 14, numeral 14.1: La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda.

Art. 14, numeral 14.2: La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta.

Art. 14, numeral 14.3: Para la programación multianual de las inversiones se debe considerar la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda. La OPMI debe tener en cuenta el impacto de los incrementos en el monto de inversión de los proyectos de inversión que se encuentran en la fase de Ejecución informados por la UF o la UEI, según sea el caso, conforme a lo siguiente:





1. Identifica las inversiones cuya ejecución tendría un retraso para su inicio o en el cronograma de ejecución previsto.
2. Determina si dichos incrementos retrasan el cumplimiento de las metas de producto establecidas en la programación multianual de inversiones, de corresponder.
3. Estima los costos adicionales de gestión por el retraso en la ejecución de las inversiones a que se refiere el inciso 1, de corresponder.
4. Prevé que dichos incrementos se financien con cargo a su Asignación Presupuestaria
5. Multianual, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Art. 14, numeral 14.9: La cartera de inversiones del PMI seleccionada por los GR y GL comprende las inversiones de las entidades de su nivel de gobierno y de las empresas públicas de su propiedad o que están bajo su administración, para lo cual se debe tener en cuenta el Anexo N°01: Clasificador institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 15. Priorización de la cartera de inversiones del PMI

Art. 15, numeral 15.1: La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI.

Art. 15, numeral 15.2: Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se





- programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través registro del Formato N°07-C: Registro de IOARR.
8. las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
 9. las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de inversiones como ideas. las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N°05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N°05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

Art. 15, numeral 15.3: La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N°04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado.

Art. 15, numeral 15.4: la OPMI, en coordinación con las UF o las UEI de las entidades, verifica que los montos estimados de las inversiones programadas sean consistentes con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Directiva.

artículo 16. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI

Art. 16, numeral 16.1: Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.

Art. 16, numeral 16.2: El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

Art. 16, numeral 16.3: La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4.

Art. 16, numeral 16.4: Las OPMI registran en el MPMI el diagnostico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936

Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI



documento de aprobación del PMI, de acuerdo a las plazas establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Art. 16, numeral 16.5: El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones.

Art. 16, numeral 16.6: Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el del Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente.

En tal sentido solicito que mediante acto Resolutivo de Alcaldía se **APRUEBE** la **“CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA”**, para lo cual adjunto lo siguientes:

- Cartera de Inversiones del Programa Multianual De Inversiones 2023 - 2025
- Reporte de Vinculación de la Cartera de Inversiones 2023- 2025 con los Indicadores

En aras de mejorar las intervenciones en Inversión Pública, y agradeciendo la atención me suscribo de Usted no sin antes hacer propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Giber G. Ibarra Villafan
DNI: 48808620
RESPONSABLE DE LA OPMI

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031
www.muniaiija.gob.pe - E-mail: muniprovincialaija@gmail.com
muniaiija@outlook.com



CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

Nombre de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

del Gobierno. GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 20/02/2023 11:49:13

RIOR	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT.	COSTO INVERS ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2022) (S/)	PIM 2023 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COF
															2024	2025	2026		
1	2516862	144195		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ALLMA COLCA LLANQUISH Y SUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE SUCCHA - PROVINCIA DE AJAJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	EJECUCION	E	65 000	2 387,116	0	236,725	2 150 391	1 000 000	1 000 000	150 391	0	NC
2	2471011			MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE EL REPRESENTAMIENTO HIDRICO DE LA LAGUNA DE CURCUY EN LOS QUIRAP Y CACASH DEL DISTRITO DE AJAJA - PROVINCIA DE AJAJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	EJECUCION	E	65 000	4 201,326	81,861	0	4 119,465	0	0	0	4 119,465	NC
3	2531558			RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN 1178 (PUENTE BADO), EN EL DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA AJAJA - DEPARTAMENTO ANCASH	INVERSIONES IOARR	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	EJECUCION	E	60 000	605,434	0	0	605,434	0	0	0	605,434	NC
4	2531801			RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN 1168 (PUENTE ESCORONERA), EN EL DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA AJAJA - DEPARTAMENTO ANCASH	INVERSIONES IOARR	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	EJECUCION	E	60 000	378,109	0	0	378,109	0	0	0	378,109	NC
5	2531582			RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN 1175 (PUENTE CALICANTO), EN EL DISTRITO DE AJAJA, PROVINCIA AJAJA - DEPARTAMENTO ANCASH	INVERSIONES IOARR	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	EJECUCION	E	60 000	836,016	0	0	836,016	0	0	0	836,016	NC
6	2531803			RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN 1168 (PUENTE HUASHCU), EN EL DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA AJAJA - DEPARTAMENTO ANCASH	INVERSIONES IOARR	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	EJECUCION	E	60 000	382,922	0	0	382,922	0	0	0	382,922	NC
7	2531802			RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN 1178 (PUENTE HUKANAN), EN EL DISTRITO DE AJAJA, PROVINCIA AJAJA - DEPARTAMENTO ANCASH	INVERSIONES IOARR	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	EJECUCION	E	60 000	833,141	25,000	0	808,141	0	0	0	808,141	NC
8	2513330			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN ILDEFONSO DE LLANQUI, LLANQUICHICHAN Y ANQUILTA DEL DISTRITO DE AJAJA - PROVINCIA DE AJAJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	FORMULACION Y EVALUACION	F	65 000	5,162,650	23,450	0	5,159,200	1 000 000	4 124 000	35,200	0	NC
9	2510546			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE SAN ILDEFONSO DE LLANQUI Y LLANQUICHICHAN DEL DISTRITO DE AJAJA - PROVINCIA DE AJAJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	FORMULACION Y EVALUACION	F	65 000	6,065,843	0	424,169	5 641,674	41,674	600,000	5,000,000	0	NC
10	2516111			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE ANQUILTA DEL DISTRITO DE AJAJA - PROVINCIA DE AJAJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	FORMULACION Y EVALUACION	F	65 000	3,277,765	0	421,169	2,856,596	50,000	1,000,000	1,806,596	0	NC
11	2532373			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	FORMULACION Y EVALUACION	F	65 000	6,550,245	0	424,169	6,126,076	3,000,000	3,000,000	126,076	0	NC



CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

l de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Pag. 2 de 2

de Gobierno GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera 20/02/2023 11:49:13

PRIOR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCION	PLEGOS / U.E PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT.	COSTO INVERS ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 de 2022) (S/)	PIM 2023 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN	
															2024	2025	2026			
11	2532373			SECTORES DE HUANCALL, KAKESH Y SHIQUIN DEL DISTRITO DE AJAJA - PROVINCIA DE AJAJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	65.000	6.550.245	0	424.169	6.126.076	3.000.000	3.000.000	1.26.076	0	NO	
12	2513765			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE RURIMARAC DEL DISTRITO DE AJAJA - PROVINCIA DE AJAJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	65.000	2.942.763	24.500	0	2.918.263	900.000	18.000	2.000.263	0	NO	
13	2531556			RENOVACION DE PUENTE EN EL(CA) CAMINO VECINAL AN 116 (PUENTE TICAN) EN EL DISTRITO DE SACUCHA, PROVINCIA DE AJAJA, DEPARTAMENTO ANCASH	INVERSIONES ICARR	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	60.000	386.230	0	0	386.230	0	0	0	0	NO	
14	2531804			RENOVACION DE PUENTE EN EL(CA) CAMINO VECINAL AN 166 (PUENTE HUAKINAC) EN EL DISTRITO DE CORIS, PROVINCIA DE AJAJA, DEPARTAMENTO ANCASH	INVERSIONES ICARR	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	60.000	405.153	0	0	405.153	0	0	0	0	NO	
15		224162		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SOLIDA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUERU HUARAN, DISTRITO DE AJAJA DE LA PROVINCIA DE AJAJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	IDEA	H	49.200	855.300	0	0	855.300	320.000	450.000	80.000	5.300	NO	
16		186234		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 06138 DISTRITO DE AJAJA DE LA PROVINCIA DE AJAJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA	IDEA	H	32.570	6.502.907	0	0	6.502.907	3.623.414	890.794	1.988.698	1	NO	
													1.506.232	40.131.877	10.726.471	11.082.794	11.187.224	7.135.388		

TOTAL (S/)

